



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

INVITACION PÚBLICA CMC_008_2013 (FEBRERO 25 DE 2013)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.5.1. del Decreto 734 de 2012 *“Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor anunciado.*
Parágrafo: *Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007”.*
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

CONTRATO DE OBRA: "DEMOLICION DE PREDIO DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 56 DEL BARRIO GOMEZ NIÑO Y ADECUACION DE CERRAMIENTO".

De acuerdo con el Objeto a contratar, se efectuaran las siguientes actividades:

- Demolición de Muros en Tapia Pisada
- Demolición de Cubierta teja de barro y caña
- Cargue, retiro, transporte y disposición de escombros
- Pintura con Cal (2 Manos)
- Pañete liso muro impermeabilizado e=0,03
- Cerramiento temporal en lona y cinta de seguridad
- Limpieza general

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$15.284.374.00)**, IVA INCLUIDO según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2013 y que forma parte de los estudios previos.

3. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga realizara el pago correspondiente al valor total del presente contrato una vez se encuentren culminados los trabajos y recibidos a satisfacción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Acta de Recibo Final firmada por el Contratista y aceptada por el Supervisor designado para el presente contrato de obra.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y el tiempo previsto para su liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad
1.1	Estudios Previos	26 de Febrero de 2.013
1.2	Publicación de la Invitación Pública	Del 28 de Febrero de 2.013 al 05 de Marzo de 2.013
1.3	Plazo para presentación de Ofertas	06 de Marzo de 2.013 hasta las 05:00 p.m.
1.4	Evaluación de Ofertas	07 de Marzo de 2.013
1.5	Publicación de la evaluación	08 de Marzo de 2013 hasta las 05:00 p.m.
1.6	Plazo para presentar observaciones	Del 08 de Marzo de 2013 hasta el 11 de Marzo de 2013
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones / Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	13 de Marzo de 2.013.



7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en la **Secretaría de la Dirección del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga, 2º piso. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
2. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
3. Cédula de ciudadanía (persona natural), y de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
4. Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
6. Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
7. Registro Único Tributario de la de la persona Jurídica, o de la persona natural.
8. Fotocopia de la Cédula de Representante legal.
9. Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
10. Matrícula profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil o Técnico en Obras Civiles.
11. El Proponente deberá acreditar mediante dos contratos de obra con objeto similar o actividades relacionadas con las estipuladas en la presente contratación y/o Actas de Recibo Final y/o certificación suscrita por el contratante, que sumados deben ser por un valor igual o superior a dos veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria y ejecutados durante los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, ante Entidad Pública o privada.
12. Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

Nota: las propuestas se deberán presentar en UN solo sobre que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

9. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El Proponente deberá acreditar mediante dos contratos de obra con objeto similar o actividades relacionadas con las estipuladas en la presente contratación y/o Actas de Recibo Final y/o certificación suscrita por el contratante, que sumados deben ser por un valor igual o superior a dos veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria y ejecutados durante los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, ante Entidad Pública o privada.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Área Metropolitana de Bucaramanga, aplicara en caso de empate al menor precio lo estipulado en el Artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, inicialmente la Entidad adjudicara a quien tenga la mayor experiencia relacionada en términos de SMMLV, en los contratos que anexe, en caso que en dichos contratos el objeto sea para actividades diferentes o adicionales a la demolición de construcciones y/o cerramientos, solo se tomaran en cuenta los valores de dichos ítems, según lo solicitado en el numeral 11 de los documentos jurídicos.



Factores De Desempate. Salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el presente decreto, o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes: En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes y la capacidad financiera, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 734 de 2012 artículos 3.5.3. y 3.5.4..

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Teniendo en cuenta la forma de pago se exigirán las siguientes garantías constituidas a través de una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello:



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

- **Cumplimiento:** El cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato por la vigencia del mismo y Dos (2) meses más.

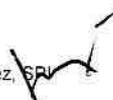
14. LIQUIDACIÓN:

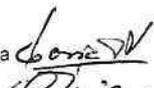
El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN
Directora

Proyectó: Jesús Osvaldo López Rodríguez, 

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Gloria Inés Jaimés Lasprilla Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Dr. Hernán José Ferreira, Abogado contratista externo AMB

Revisó aspectos técnicos: Ricardo Gomez Manrique, Subdirector de Planeación e Infraestructura 